CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 05 de Sesión Ordinaria

30 de Mayo de 2016

*** * ***

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas del lunes treinta de mayo de dos mil dieciséis, el Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, inicia la sesión.

*** * ***

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Sr.	Elian		Portuguez	Carmona_**Presidente**
Licda.	Karol	Johanna	Jiménez	Barquero_**Vicepresidenta**
Bach.	Ana	Virginia	Sandoval	Núñez
Sr.	Hugo	Alejandro	Ugalde	Cubero
Lic.	Wagner		Acevedo	Picado

* * *

Regidores Suplentes

Ing.	Placido		Madrigal	Araya
Sra.	Candy	Dahianna	Chavarría	Cordero
Lic.	Gabriel	Ricardo	Rojas	Arguedas
Licda.	Ana	Isabel	Mora	Ugalde

*** * ***

Síndicos Propietarios

Prof.	Erika		García	Porras
Sra.	Ilianette		Picado	Sánchez
Licda.	Tatiana	Lucrecia	Simpson	Ruiz
Lic.	Freddy	Alberto	Córdoba	Soto
Sra.	Cindy		Arroyo	Loría
Sr.	Cornelio	Ramón	Benavides	Céspedes

*** * ***

Síndicos Suplentes

Sr.	Antonio		Cantero	Madrigal
Sr.	José	Florencio	Venegas	Alvarez
Sr.	Christian		Badilla	Barrantes
Sra.	Lelia		Muñoz	Granados
Sr.	Mauricio		González	Alvarez
Sra.	Katelyn	Michelle	Jara	Jiménez

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

*** * ***

Ausentes

Regidora suplente Aurora Carvajal Angulo.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación miembros Junta Vial Cantonal
II- Lectura y aprobación de Actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del Señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I
Juramentación miembros Junta Vial Cantonal

1. El señor Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal procede a juramentar a la síndica propietaria Ilianette Picado Sánchez y al regidor propietario Hugo Ugalde Cubero, miembros de la Junta Vial Cantonal de Esparza.

Quienes quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Cero Tres correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Tres de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

2. Se conoce texto del Acta número Cero Dos correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Dos de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

3. Se conoce texto del Acta número Cero Cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Cuatro de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1. Se conoce nota de fecha 30 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica propietaria Erika Yorleny García Porras y el secretario Aramis Córdoba Soto, Concejo de Distrito Espíritu Santo; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo de parte del Concejo Distrito Espíritu Santo, el presente oficio es con el objetivo de comunicarles que este Concejo de Distrito aprobó en el acta 02 celebrada el viernes 27 de mayo de 2016 artículo 4, el siguiente proyecto: "Mejoramiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Vial de Marañonal", de los Recursos correspondientes de la Ley 7755 "Ley de Partidas Específicas", por un monto de ¢4.383.826,10 (cuatro millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos veintiséis colones con 10/100).

Comenta la regidora propietaria Ana Virginia Sandoval, en buena hora que el Concejo de Distrito destinó dinero para realizar ese proyecto, a efectos de que se corrijan los vados que habían quedado como inclinados.

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto presentado por el Concejo de Distrito Espíritu Santo denominado: "**Mejoramiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Vial de Marañonal**", por un monto de **¢4.383.826,10 (cuatro millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos veintiséis colones con 10/100)**, con recursos provenientes de la Ley 7755, y se remite al Ministerio de Hacienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Se conoce nota de fecha 26 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica propietaria Ilianette Picado Sánchez, Concejo de Distrito San Juan Grande; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio el Concejo de Distrito de San Juan Grande les informa que según acta N° 2 de fecha 24 de mayo de 2016 en el Salón Comunal de San Juan Chiquito de Esparza, se acordó aprobar perfil de Proyecto de Partidas Especificas.

Se adjunta copia del acta.

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto del Concejo de Distrito San Juan Grande denominado: "**Mejoramiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Vial del Distrito San Juan Grande**", por un monto de **¢3.276.665,6 (Tres millones doscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco colones con 60/100)**, con recursos provenientes de la Ley 7755, y se remite al Ministerio de Hacienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3. Se conoce oficio C.D.M-02-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, síndica propietaria, Concejo Distrito de Macacona; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la Suscrito, me permito hacer conocimiento, al honorable Consejo Municipal del proyecto, que fue elegido y aprobados en Acta N° 01-2016 por la Nueva directiva del Consejo de Distrito de Macacona, 2016-2020, con la Distribución del Presupuesto Específico, con un monto de **2.329259,4 colones, en el Articulo N°03, Acuerdo #01, del día 27 de mayo de 2016** y presentados hoy en la Sesión Ordinaria N° 04-2016, del Consejo Municipal de Esparza, para su respectiva aprobación:

PROYECTOS DISTRITO MACANONA CON PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECÍFICAS	**MONTO DEL PROYECTO**	**TOTALES**
ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIO PARA LABORATORIO DE CIENCIAS, QUÍMICA Y FÍSICA, DEL L.E.O.M.	2.329.259,4	

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto del Concejo de Distrito de Macacona denominado: "**Acondicionamiento y Equipamiento de espacio para Laboratorio de Ciencias, Química y Física, del L.E.O.M.**", por un monto de **¢2.329.259,4 (dos millones trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve colones con 40/100)** con recursos provenientes de la Ley 7755, y se remite al Ministerio de Hacienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4. Se conoce oficio 01-27-05-2016 de fecha 27 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico propietario Freddy Córdoba y la secretaria

Alexandra Jiménez Jiménez, Concejo Distrito de San Rafael; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de San Rafael del cantón de Esparza.

El presente oficio es con el propósito de comunicarles que éste Concejo de Distrito, aprobó en el acta N°1, celebrada el jueves 26 de Mayo del 2016, en el artículo N°6, el siguiente proyecto: Mejoramiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Vial del Distrito de San Rafael, cantón de Esparza, de los recurso correspondiente de la Ley de Partidas Específicas por un monto de dos millones quinientos setenta y seis mil seiscientos noventa y ocho colones con diez céntimos (2 576 698,10), acuerdo firme.

Se adjunta copia del acta y proyecto respectivo.

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto del Concejo de Distrito de San Rafael denominado: "**Mejoramiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Vial del Distrito San Rafael**", por un monto de **¢2 576 698,10 (dos millones quinientos setenta y seis mil seiscientos noventa y ocho colones con 10/100)** con recursos provenientes de la Ley 7755, y se remite al Ministerio de Hacienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5. Se conoce nota de fecha 25 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico propietario Cornelio Benavides Céspedes, Concejo de Distrito Caldera, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Con la siguiente nota, queremos informarles a ustedes, el acuerdo tomado en sesión # 3 articulo # 005 del Martes 24 de Mayo del 2016 del Consejo del Distrito de Caldera, de acuerdo con la ley # 7755 de partidas específicas, le corresponde al Distrito Caldera de Esparza Puntarenas un monto de 2.904,181.40 colones, por lo tanto se acordó por unanimidad, usar los recursos respectivos, en Mejoramiento y Acondicionamiento de la infraestructura Vial del Distrito Caldera. Que serán invertidos para el año 2017, acuerdo firme comuníquese, adjunto les envío copia del acta del Consejo de Distrito Caldera, así como el perfil del proyecto, sin otro particular con todo respeto por Consejo de Distrito Caldera, su servidor.

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto del Concejo de Distrito Caldera denominado: "**Mejoramiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Vial del Distrito Caldera**", por un monto de **¢2.904,181.40 (dos millones novecientos cuatro mil ciento ochenta y un colones con** 4**0/100**), recursos provenientes de la Ley 7755, y se remite al Ministerio de Hacienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6. Se conoce nota de fecha 26 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica propietaria Cindy Arroyo Loría, Concejo de Distrito de San Jerónimo, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"El presente Oficio 01-2016, es con el objetivo de saludarlos cordialmente y a la vez comunicarles el acuerdo tomado en sesión extraordinaria por el consejo de Distrito de San Jerónimo de esparza, según acta numero 02-2016 celebrada el día 25 de mayo en su único artículo, Acuerdo.

Acuerdo único. El consejo de Distrito de San Jerónimo de Esparza, acuerda destinar la suma de 2 890.595,1 de (dos millones ochocientos noventa mil quinientos noventa y cinco con un céntimo de colones), de la ley 7755 Partidas Especificas al proyecto ***Mejoramiento* y *Acondicionamiento de la Infraestructura Vial del Distrito de San Jerónimo.***

Esto con el fin de mantener una mejor red vial en nuestro Distrito Quinto del cantón de Esparza.

Se adjunta el perfil del proyecto cedula jurídica de la municipalidad de Esparza y copia del acta del consejo de Distrito de San Jerónimo."

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto del Concejo de Distrito San Jerónimo denominado: "**Mejoramiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Vial del Distrito San Jerónimo**", por un monto de **¢2 890.595,1** (**dos millones ochocientos noventa mil quinientos noventa y cinco colones con 10/100**), recursos provenientes de la Ley 7755, y se remite al Ministerio de Hacienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Salinas.

Referente a este perfil de proyecto, indica el señor Alcalde que no incluyen dentro del documento los datos del acta donde fue aprobado el proyecto por la Junta de Educación, por lo que sugiere al Concejo que se le devuelva para incluyan ese dato.

SE ACUERDA: Devolver el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Salinas, con el fin de que incluyan un párrafo donde indiquen la fecha y el número de acta donde fue aprobado el proyecto por la Junta de Educación, y que corrijan en la primera página donde dice: "Juan Grande", para que diga: "Caldera". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Caldera.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Caldera a la Administración con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa del Liceo de Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa del Liceo de Esparza a la Administración con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce Circular 18-05-2016 de fecha 18 de mayo de 2016, dirigida a Concejales(as), Alcaldes(as) e Intendentes(as), Funcionarios(as) de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, por la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Informe técnico del expediente legislativo No. 19.900 "LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

La Unión Nacional de Gobiernos Locales remite el informe técnico del expediente legislativo No. 19.900 como insumo para lo que corresponda, ante el proceso de consulta que realiza la Asamblea Legislativa a las Municipalidades del país:

Objetivo del proyecto:

La presente propuesta constituye una reconfiguración integral de las instituciones que están encargadas de la gestión de la red vial y el transporte público en el país, producto de un análisis detallado de los diagnósticos realizados por una gran cantidad de actores durante muchos años.

Pretende modernizar el sector como un todo, y generar las estructuras y capacidades necesarias para que el país pueda contar pronto con la infraestructura que requiere para permitir niveles sostenidos de desarrollo económico para toda la población.

La propuesta tiene por ejes centrales los siguientes:

- La sustitución del Conavi por el Instituto Nacional de Infraestructura Vial (en adelante el INIV), sobre el cual se centraliza la responsabilidad completa de la conservación y la construcción de la red vial nacional.
- La transformación del Consejo de Transporte Público en la Autoridad Nacional de Transporte Público (en adelante la Autoridad), que pasaría a ser un órgano de desconcentración mínima del MOPT.
- La redistribución de competencias de los distintos actores involucrados en la gestión de la infraestructura vial, a saber, el MOPT, el INIV, la Autoridad y el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi).
- Las capacidades de rectoría del ministro de Obras Públicas y Transportes sobre estas instituciones y las demás bajo su responsabilidad, especialmente a través de la concentración de la actividad del Ministerio en la planificación de la infraestructura del transporte.
- El establecimiento de un marco de acción estándar para la gestión de la infraestructura del transporte, incluyendo el requerimiento de implementación de principios y sistemas de administración de activos.
- La definición de la transparencia como una de las obligaciones fundamentales de las instituciones bajo la rectoría del ministro, definiendo lo que dicha obligación implica desde el punto de vista de provisión proactiva y reactiva de información.
- Que la institución pueda contar con su propio régimen laboral.

Observaciones en torno al tema municipal:

1. <u>Sobre la Autoridad Nacional de Transporte Público:</u>

- Se hace parte a la UNGL a través de un representante del Comité Supervisor de la Autoridad Nacional de Transporte Público. La ANTP se constituye como un órgano de desconcentración mínima del MOPT, que tendrá el objetivo de promover el desarrollo de un sistema nacional de transporte público terrestre multimodal que cumpla con el objetivo del Sector y que sea atractivo para toda la población, para provocar la reducción de la congestión en las redes viales. El Comité del que la UNGL formaría parte tendrá la función de aprobar *"Las decisiones de la Autoridad que tengan un efecto económico positivo o negativo sobre los usuarios o sobre los permisionarios y concesionarios que prestan el servicio de transporte público, incluyendo la autorización de nuevas concesiones o permisos"*. Estará en este comité también: el viceministro de Transportes y un representante de cada uno de los siguientes ministerios: MOPT, MIVAH y MINAE.
- Se incluye un representante "de los gobiernos locales" en el Consejo Consultivo de Transporte de la Autoridad Nacional de Transporte Público. En este caso no se hace mención directa a la Unión Nacional de Gobiernos Locales como quién define a esos representantes ni a ningún otro ente del Régimen Municipal.

2. <u>Sobre la creación del INIV se indica lo siguiente:</u>

- Sobre la composición de la red vial cantonal se indica:

"El MOPT deberá solicitar criterio al INIV antes de adoptar rutas de la red vial cantonal, para asegurar que las rutas adoptadas puedan ser gestionadas adecuadamente con el

presupuesto disponible y que tengan las características técnicas aplicables. Dicho criterio no será vinculante."

En este artículo, no se contempla el solicitar criterio a las municipalidades, lo que afrenta contra la autonomía municipal y la debida potestad de planificación del territorio.

- Sobre los proyectos que ejecute el INIV en la red vial nacional se establece que estos deberán considerar todos los componentes indicados en el concepto de infraestructura vial, por tanto*: "En virtud de lo anterior, en las rutas bajo su gestión el INIV sustituirá a las municipalidades en el ejercicio de las facultades y obligaciones relacionadas con la construcción y reparación de aceras que dispone el artículo 75 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. Esta disposición incluye a las calles designadas como parte de la red vial nacional en concordancia con el artículo 3 de la Ley General de Caminos Públicos, N.° 5060, de 22 de agosto de 1972, y sus reformas. La limpieza de todas las aceras, sean de red vial cantonal o red vial nacional, permanecerá bajo responsabilidad de las municipalidades."*
- No se consideran representantes de Gobiernos Locales ni de la UNGL en la Junta Directiva de la INIV pues sólo estarán conformados por profesionales de diferentes áreas, no por instituciones.
- No se establecen mecanismos de coordinación entre el INIV y las Municipalidades ni representaciones que permitan canalizar dichas coordinaciones.
- En sentido de lo anterior, consideramos importante agregar la necesidad de que las programaciones tanto de las Gerencias de Conservación Vial como la de Construcción de Vías y Puentes mantenga un mecanismo efectivo de comunicación y coordinación con las Municipalidades, de manera tal que tomen en cuenta el criterio del Gobierno Local de la zona a la hora de priorizar las intervenciones de vías y puentes.

3. <u>Disposiciones derogatorias y de reforma:</u>

- Reformas a la Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores:

  d) Modifíquese el artículo 9 que en adelante se leerá de la siguiente manera: *"Declárase de interés público el establecimiento por parte de las municipalidades o de la Autoridad Nacional de Transporte Público, de estaciones que sirvan de terminales a las rutas de transporte de personas. Las tarifas que se cobren por la explotación de dichas instalaciones estarán sujetas a la aprobación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos".*

  De prosperar este proyecto, esta potestad ya no sería competencia exclusiva de los Gobiernos Locales, si no que sería compartida sin justificación alguna, en particular en momentos en que el mismo Ejecutivo a través del MOPT promociona la figura de las sociedades públicas municipales de economía mixta para establecer terminales. Este punto debe visualizarse también con la posibilidad de que la Autoridad en cuestión aporte capacidades económicas y de otro tipo para el desarrollo de estos proyectos.
- Reformas de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias:

  a) Modifíquese el inciso a) del artículo 5 que en adelante se leerá de la siguiente manera: *"Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Instituto Nacional de Infraestructura Vial para el ejercicio de sus competencias de acuerdo con lo indicado en su ley de creación."*

  b) Modifíquese el primer párrafo del artículo 5 que en adelante se leerá de la siguiente manera: *"Para lograr la eficiencia de la inversión pública, la Universidad de Costa Rica*

podrá celebrar convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Instituto Nacional de Infraestructura Vial, la Autoridad Nacional de Transporte Público y el Consejo de Seguridad Vial a fin de realizar, por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR), las siguientes tareas"

- Reformas de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial:

b) Adiciónese la siguiente definición al artículo 2:

"139. Organización gestora: entidad competente para la operación de una ruta. En el caso de la red vial nacional es el Instituto Nacional de Infraestructura Vial. En el caso de la red vial cantonal, la organización gestora es el gobierno local dentro de su circunscripción territorial."

d) Modifíquese la primera oración del artículo 98 que en adelante se leerá de la siguiente manera:

"Los límites de velocidad para la circulación de los vehículos serán fijados por el Instituto Nacional de Infraestructura Vial en el caso de la red vial nacional, o por el Cosevi en el caso de la red vial cantonal, con base en la normativa que oficialice el MOPT. Dicha normativa deberá actualizarse en concordancia con las tendencias internacionales, previo estudio técnico, de acuerdo con el tipo de vía y sus condiciones."

e) Modifíquese el inciso d) del artículo 100 que en adelante se leerá de la siguiente manera:

"Cuando por razones de conveniencia e interés público así lo disponga la organización gestora. En el caso de los gobiernos locales deberán contar con aprobación del Cosevi."

i) Modifíquese el inciso h) del artículo 114 que en adelante se leerá de la siguiente manera:

"En casos excepcionales de cargas indivisibles, se permite la circulación de los vehículos con exceso de carga o dimensiones permitidas, siempre que estos cumplan el reglamento emitido al efecto por el MOPT y cuenten con permiso otorgado por el Instituto Nacional de Infraestructura Vial, previa consulta con el gobierno local pertinente si la ruta propuesta incluye porciones de red vial cantonal."

s) Modifíquense el inciso a) y el último párrafo del artículo 225 que en adelante se leerán de la siguiente manera:

"a) Contar con la autorización de la organización gestora así como el aval de la Dirección de Policía de Tránsito. Se exceptúa de esta disposición a los gobiernos locales, respecto de los trabajos que realicen en la red vial cantonal de su competencia (…)"

Observaciones finales sobre la propuesta:

Debidamente revisado el proyecto de marras, consideramos que el texto se sustenta en una visión centralista del Estado. La reestructuración que se plantea hacer no considera a los Gobiernos Locales debidamente, pues no se especifica relación alguna con Municipalidades. Esa relación es estrictamente necesaria, en el entendido de que la Red Vial Cantonal se entrelaza con la Red Vial Nacional y que por tanto se deben crear espacios de encuentro para la planificación y la definición de objetivos conjuntos.

La representación en los espacios de decisión del MOPT, donde al sector municipal lo representanta la UNGL en las juntas directivas del CONAVI, el CTP y el COSEVI, conlleva una coordinación compleja y que atraviesa distintos niveles de gestión, por tanto se hace necesario buscar dichos espacios donde se pueda sentar el Régimen Municipal con el Gobierno Central.

Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, sugiere que se traslade a una comisión para que revise este documento, o bien al asesor legal para saber si lo que la UNGL está

evidenciando lo había reflejado el asesor legal en su momento y si hay algo que se dejó de lado y lo está contemplando este criterio de la Unión sería sano apoyarlo.

Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez solicita una fotocopia del documento.

Indica el Lic. Olivier López, Asesor Legal, ya esta asesoría le había rendido un informe al Concejo Municipal respecto a ese proyecto donde se hacían algunas observaciones técnico legal, este informe que manda la Unión Nacional de Gobiernos Locales, trae información más técnica en el sentido de las inversiones que van a tener que hacer los gobiernos locales, de lo que pude poner atención no hay ningún impedimento en que las le brinden el apoyo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la propuesta que está haciendo de enviar a la Asamblea, ya lo que está evidenciando es una desprotección a las municipalidades en esa propuesta de Ley. No habría ningún inconveniente en que se le pueda brindar un voto de apoyo de parte de este Concejo Municipal al documento que pretende enviar la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al documento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales referente al **Informe técnico del expediente legislativo No. 19.900 "LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL"**, y que se envíe a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio GOT-PUZMT-023-2016 de fecha 25 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Geóg. Esteban Aguilar Castrillo Coordinador de Planificación Urbana y ZMT; texto que se transcribe a continuación:

Reciban una sincera felicitación por su reciente nombramiento como Concejo Municipal de Esparza, mis mejores deseos para que alcancen éxitos profesionales y personales durante su gestión, y para que sean a favor del pueblo esparzano.

Les quisiera externar mi preocupación por la documentación entregada ante la secretaría del Concejo Municipal a Zona Marítimo Terrestre (ZMT); por tanto, quedo en la plena disposición para reunirnos a analizar estos y otros temas.

SE ACUERDA: Realizar sesión de trabajo la Comisión de Zona Marítimo Terrestre mañana martes 31 de mayo a las 9:00 am, e informar al Encargado de Zona Marítimo Terrestre de esta reunión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce Circular 19-05-2016 de fecha 19 de mayo de 2016, dirigida a Concejales(as), Alcaldes(as) e Intendentes(as), Funcionarios(as) de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, por la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Consideraciones sobre Expediente Legislativo No. 19.488 de Reforma de la Ley No. 9047

La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) realizó un análisis legal y financiero sobre el expediente 19488 "REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047 DE 25 DE JUNIO DEL 2012", por lo cual comparte las siguientes observaciones sobre su potencial impacto para las municipalidades.

Consideraciones sobre Expediente Legislativo No. 19.488 de Reforma de la Ley No. 9047

1. Impacto negativo sobre los ingresos por Licencias de Licores.

Las afectaciones a la hacienda municipal se generarían por dos vías:

a. Definición tamaño de licenciatario como empresario de licores.

La fórmula planteada para establecer la categoría del licenciatario según el tamaño del negocio como tal, utiliza los parámetros de empleo, ventas y activos para clasificarlos en 4 grupos, desde los micro, pequeños, medianos y grandes empresarios detallistas de licores. Así, por ejemplo, un licenciatario de licores que iguale las tres siguientes condiciones es de la Subcategoría 3:

- Promedio de empleados: 30 empleados
- Ventas netas anuales: 2979 millones de colones
- Activos Netos: 931 millones de colones

En caso que presente uno o varios valores menores a dichos parámetros, el licenciatario se ubicará en la **Subcategoria 1** o **Subcategoría 2** de menores rangos a pagar. La mayoría de Licenciatarios estaría en las **Subcategoría 1** por cuanto el empleo es el factor que tiene mayor ponderación dentro de esta fórmula (60%). Así, una empresa con 4 o menos empleados puede reportar ventas anuales de hasta 180 millones de colones, que será clasificada como la de menor tamaño, es decir, se ubicaría en la **Subcategoría 1**.

En ese sentido, según datos reales de la Caja Costarricense del Seguro Social sobre locales comerciales que venden licor al detalle para el año 2014, el 68.7% de los **comercios de licores** no sobrepasan los 4 empleados. Es decir, se ubicarían muy posiblemente en la categoría de pagos más baja de la propuesta. Solo el 2.4% de los restaurantes, bares y cantinas tienen más de 30 empleados con lo cual, el potencial de comercios que pagarían el monto de Licencia más alto de esta propuesta es excesivamente reducido.

Tabla 1. Tamaño de Empresas por Empleos

Empresas de Bebidas Alcohólicas al Detalle, según Trabajadores Reportados: 2014						
	Total	Menos de 5	De 5 a 9	De 10 a 29	30 o más	Total
Restaurantes, bares y cantinas	4,134	68.7%	17.9%	10.9%	2.4%	100%
Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados	1,568	77.2%	12.1%	8.4%	2.2%	100%
Hoteles y otros tipos de hospedaje temporal	1,386	59.7%	16.3%	14.3%	9.7%	100%
Pulpería y abastecedores	928	66.3%	17.1%	12.3%	4.3%	100%
Total	**8,016**	**68.6%**	**16.4%**	**11.2%**	**3.9%**	**100%**

Fuente: elaboración propia con datos de la CCSS, Estadísticas actuariales al 2014 Empresas de

b. El Expediente 19488 plantea montos menores a los originales en la Ley 9047.

Una vez que esta propuesta califica al 96% de los licenciatarios entre las tres subcategorías 1, 2 y 3 de Licenciatarios, aplica una tabla de cobros con montos sustancialmente menores a los actuales. Incluso, los montos que se aplicarían a los licenciatarios de la Subcategoría 4, tienen techos que son menores de los valores máximos de la actual Ley 9047, principalmente para las Cabeceras de Provincia, lo cual deja en evidencia la pretensión injustificada de reducir los montos de las licencias.

Al respecto, es necesario aclarar que la Sala IV en su Voto 11499-2013 no cuestionó los montos de la Ley 9047 original, por el contrario, los mantuvo en virtud de que no se actualizaron desde 1936, incluso quedaron por debajo de los montos que debieron establecerse de haberse traído a valor presente en términos reales. Al respecto dicho voto señala:

"Para esta Sala es claro que con la nueva legislación, el aumento en los montos por concepto de pago de patente deviene notorio en términos nominales. Empero, en términos reales, se debe advertir que la suma fijada en la anterior legislación, con el tiempo devino anacrónica al no ajustarse a la realidad económica imperante. Según la prueba para mejor resolver solicitada al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, 300 colones del año 1936 corresponden a 436.668 colones en la actualidad, 150 colones del año 1936 a 218.334 colones, y 75 colones del año 1936 a 109.167 colones."

La siguiente tabla muestra como los licenciatarios tipo 4 de la propuesta bajo estudio, pagarían montos sustancialmente menores de los máximos que se aplican actualmente.

En conclusión, y de manera preocupante, esta propuesta tiene el efecto económico de reducir el monto a pagar por una importante mayoría de licenciatarios.

Tabla 2. Comparativo entre propuesta y limites que se aplican en la actualidad

Categoría	Subcategorías				Límites actuales con Voto Sala IV	
	1	2	3	4	Mínimo	Máximo
Licorera(A)	1/4	3/8	1/2	1½	1/4	2
Bar (B1)	1/4, 1/8	3/8	1/2	1	1/8	1
Bar c/ actividad bailable (B2)	1/4	3/8	1/2	1	1/8	1
Restaurante (C)	1/4, 1/8	3/8	1/2	1	1/4	1
Minisúper (D1)	1/8	3/8	1/2	1	1/4	2
Supermercado (D2)	1/2	3/4	1	2 ½	1/2	3
Hospedaje <15 (E1a)***	1/4	3/8	1/2	1	1/4	1
Hospedaje >15 (E1B)***	1/2	5/8	3/4	1 ½	1/2	2
Marinas (E2)	1/2	3/4	1	2 ½	1/2	3
Gastronómicas (E3)	1/2	3/4	1	1 ½	1/4	2
Centros nocturnos (E4)	1/2	3/4	1	2	1/2	3
Actividades temáticas (E5)	1/4	3/8	1/2	1	1/8	1
Distribución Patentados según la Caja	68.60%	16.40%	11.20%	3.90%		
*** solo distrito Central, los demás un 75% de cada subcategoría						

2. No considera los principios básicos de reforma establecidos por Sala IV

Además de la afectación de los ingresos, la propuesta del Exp. 19488 no resuelve con claridad los principios básicos recomendados por la Sala IV para corregir lo estrictamente inconstitucional. Por el contrario, contraviene lo establecido por la misma Sala IV y reiterado por criterios de la Procuraduría General de la República (PGR) al incorporar el parámetro de ventas. En ese sentido, la PGR en las consultas realizadas y siguiendo el voto 11499-2013, señala: "*según la Sala no llevan razón los accionantes al sostener que se debería considerar la aplicación del tributo tomando como base impositiva las ventas o los ingresos que se verifique en los establecimientos comerciales. Como bien lo expresa la norma, el impuesto en mención corresponde al pago de derechos trimestrales que deben cancelar los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. Es decir, el hecho generador es el otorgamiento de la autorización para la venta de licores, no la venta en sí*".

Además de la situación que genera la incorporación del parámetro ventas, en consultas realizadas a las municipalidades en diversos talles, sus funcionarios y autoridades han advertido que esta propuesta compromete el uso de recursos escasos a labores de fiscalización y control de la evasión en las declaraciones de ventas, verificación de empleados y valor de activos.

3. Criterio de cercanía

Los menores montos a cobrar para la categoría Minisuper según la propuesta, tienen el agravante de que este tipo de local comercial no tiene un tope de Licencias por cantón en función de su población, ni restricción de distancia de ciertas instalaciones, como si sucede con los otros tipos de actividades como Bares y Restaurantes. Esto podría generar una proliferación de estos establecimientos en detrimento de los objetivos de la Salud Pública, lo cual conlleva a su vez mayores labores de fiscalización por parte del municipio.

4. **Transitorios**

Los transitorios del Expediente 19488 para autorizar la condonación de las deudas va a generar más presión sobre las Municipalidades, con un impacto negativo sobre los ingresos municipales. Además, atenta contra la justicia tributaria al generar dos tipos de contribuyentes de las licencias de licores. Los que pagaron de manera responsable y a tiempo, y los que no han pagado y se mantienen morosos a la espera de que se condonen sus deudas.

El Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo, al igual que en el anterior documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, ya también esta Municipalidad se pronunció en contra de este proyecto de Ley en dos ocasiones, es uno de los proyectos que había consultado dos veces la Asamblea Legislativa, y esas dos veces este Concejo Municipal tomó el acuerdo de no apoyar el proyecto de Ley porque hay una afectación a la hacienda municipal.

Regidora propietaria Ana Virginia Sandoval, como hemos visto en reiteradas ocasiones la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la función es defender a los gobiernos locales, esa modificación del artículo 10 a esa ley viene en deterioro de las municipalidades. Opino que deberíamos darle un voto de apoyo a la Unión de Gobiernos Locales y enviarlo a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al documento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales referente a las **Consideraciones sobre Expediente Legislativo No. 19.488 de Reforma de la Ley No. 9047**, y que se envíe a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha 19 de mayo de 2016, dirigida a los Concejos Municipales con Jurisdicción en Zona Marítimo Terrestre, por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo; texto que se transcribe a continuación:

Procedimiento ICT-Municipalidades con jurisdicción en ZMT

Considerando:

1. Que en el artículo 2 de la Ley 6043 se establece la función del ICT a nombre del Estado para el ejercicio de la superior y general vigilancia sobre la zona marítimo terrestre.

2. Que existe y está vigente el procedimiento interno institucional MPD-ZMT-06 sobre la atención de denuncias por posibles violaciones a la ley 6043 que involucra una coordinación de ley con las Municipalidades y/o Concejos de distrito en relación con la zona marítimo terrestre de su jurisdicción.

3. Que existe y está vigente el procedimiento interno institucional MPD-ZMT-07 sobre la inspección en la zona marítimo terrestre que involucra una coordinación de ley con las Municipalidades y/o Concejos de distrito en relación con la zona marítimo terrestre de su jurisdicción.

Por Tanto:

Se informa a todas las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito en la Zona Marítimo Terrestre lo siguiente:

Todas las resoluciones gerenciales resultado del procedimiento MPD-ZMT-06 tanto como por MPD-ZMT-07 se notificarán al Municipio y/o Concejo de Distrito respectivo para su consideración en lo que corresponda. Se informa además que ante la posible inacción por parte de los gobiernos locales en la atención de las recomendaciones emitidas manifestada por no respuesta y/o por respuesta no satisfactoria en el plazo de 30 días naturales, el ICT continuará con el proceso que podría llevar a elevar el caso a otra instancia normada por la Ley 6043 según sea el caso.

Se adjuntan los procedimientos.

SE ACUERDA: Trasladar la nota y los procedimientos a la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen, y remitir copia a Esteban Aguilar, Encargado de Zona Marítimo Terrestre de la documentación enviada por el ICT. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 26 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Pastor John Castrillo, Iglesia de Dios Vida Nueva de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Permítame saludarles y bendecirles en el nombre del Señor, esperando que se encuentren bien y su labor al frente de la Municipalidad sea en extremo bendecida.

Agradeciendo su respuesta en relación a la solicitud de la Iglesia cristiana Vida Nueva de Esparza para el 17 de setiembre del año en curso, ruego disculpas por no haber añadido la hora de finalización del evento **concluirá a las 4:00 de la tarde.**

Sin más por el momento, quedo a su entera disposición para lo que les pueda servir, tanto yo, como la congregación que pastoreo.

Que Dios bendiga sobremanera la labor que desarrollan en beneficio de nuestro pueblo.

SE ACUERDA: Autorizar al Pastor John Castrillo, Iglesia de Dios Vida Nueva de Esparza, el uso del Parque Pérez el día 17 de setiembre de 2016 de 10:00 a.m. hasta las 4:00 pm., con el fin de celebrar el día de la Biblia, realizando actividades como danza, teatro, pinta caritas, inflables y una conferencia alusiva al libro de la Biblia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota de fecha 25 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por las señoras Xinia González Blanco cédula N° 601780906, Flor María Bulakar Arrieta cédula N° 600600175 y el señor Álvaro Rodríguez Bulakar cédula N° 502150039; texto que se transcribe a continuación:

Es un gusto saludarles y desearles éxitos en sus labores, el motivo de mi carta es para comentarles mi inquietud, hace dos meses a un costado de mi casa llego a vivir una familia que está integrada por madre e hijo siendo así una adulta mayor que cuida a su hijo con una discapacidad severa que lo mantiene en cama permanente el cual su casa está ubicada detrás de la plazoleta de dicha comunidad.

Ella me comenta que está teniendo un problema en el transcurso del día cuando ella le hace el baño a su hijo afuera de la vivienda, debido a que en ocasiones los niños que utilizan la plazoleta para el deporte han lanzado el balón cuando el adulto se encuentra en dicho aposento ocasionándole golpes con el balón, y provocándole al adulto con discapacidad nerviosismo. La señora me comenta que si la Municipalidad le podría ayudar a instalar un pedazo de malla más ya que por bajos recursos no lo puede hacer por los propios medios; y que la casa no se encuentra con las comodidades necesarias.

Pero, lo que a ella realmente le interesa en este momento es que le ayuden con la seguridad de su hijo. De antemano les agradezco toda la colaboración que me puedan brindar.

El síndico suplente Antonio Cantero informa sobre ese asunto, esa familia vive al frente de la plaza de Esparzol, tal vez la Municipalidad le pueda ayudar a esta familia de escasos recursos, ya sea para que se les tramite un bono.

Alcalde, si son casas al frente de la plaza de Esparzol son casa con bono, por lo que solicita que se lo pasen para poder buscar la forma de ayudarle a esta familia.

Regidora Ana Virginia Sandoval, conozco ese caso, según tengo entendido es que la Municipalidad está haciendo un trabajo en esa plaza de Esparzol, la idea es que se pueda extender la malla de la plaza para que le quede cubierta la casa.

Regidor Hugo Ugalde, en un proyecto del concejo de distrito está planteado el cierre perimetral del parque de Esparzol y los vecinos me decían si era posible que de esa malla para colocarla al frente de la casa de esa familia, lo cual lógicamente no es posible, tal vez el señor alcalde por otros medios le pueda ayudar a esa familia.

SE ACUERDA: Trasladar la nota a la Administración para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce oficio CG-347-2016 vía correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **nuevo texto sustitutivo** del expediente N.° 18.512 **"Ley de Navegación Acuática",** el cual se adjunta.

Se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesitan información adicional, les ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio CG-347-2016 al Lic. Olivier López Agüero Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce nota de fecha 27 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Elian Portuguez Carmona representante legal de la Asociación Deportiva Recreativa Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo deseándoles éxitos en sus funciones, el abajo firmante, Elian Portuguez Carmona, cédula 900400327, Representante Legal de la Asociación Deportiva Recreativa Esparza, cédula jurídica 3-002-668050, les solicito de la manera más atenta posible, me concedan el permiso para realizar una feria con Novillada, que pretendemos realizar del 01 al 11 de Julio en el Lote Frente a Ferresparza, en las cuales pretendemos tener puestos de comidas, carruseles, redondel para corrida de toros, una patente de licores para un chispero y organizar un tope el día 09 de Julio. Sabemos de antemano que faltan una serie de requisitos, los cuales cumpliremos apenas nos avalen la actividad. Dicha actividad tiene como fin recoger fondos para el equipo de Fútbol representativo de nuestro cantón.

Presidente Municipal Elian Portuguez Carmona, se excusa de participar en este asunto, por lo que preside en este momento la vicepresidenta Karol Jiménez.

Informa el señor Alcalde que referente a este tipo de solicitudes lo que se hace es que se traslada a la Administración para que cumplan con el Reglamento de Turnos, Ferias y Novilladas y una copia de la nota a la Comisión de Eventos Masivos para que estén enterados de la actividad.

La Presidenta en ejercicio Karol Jiménez somete a votación esta petición para que se traslade a la Administración y a la Comisión de Eventos Masivos.

SE ACUERDA: Trasladar esta solicitud de la Asociación Deportiva Recreativa Esparza, a la Administración para que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Turnos, Ferias y Novilladas de la Municipalidad de Esparza. Asimismo, se traslada una copia de esta nota a la Comisión de Eventos Masivos para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Ana Isabel Mora Ugalde, en sustitución del regidor Elian Portuguez por haberse excusado de participar en este asunto.**

18- Se conoce nota sin fecha, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Sara Soto Benavides, Líder de Colecta Nacional 2016, firmada por el señor Carlos Saborío Marín, cédula número 116290984; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente, queremos extenderle la invitación a trabajar junto a nuestra organización TECHO. Somos una organización latinoamericana, liderada por jóvenes que trabajan a diario junto a pobladores de asentamientos precarios, para superar la pobreza a partir de los compromisos y liderazgos que genera el trabajo conjunto.

TECHO está presente en 19 países de Latinoamérica y el Caribe, nuestro modelo de trabajo contempla la realización de diagnósticos comunitarios de carácter participativo y la realización de un plan de trabajo, para la promoción de desarrollo comunitario, por medio del desarrollo de iniciativas de Infraestructura Comunitaria, el fomento de la educación y estrategias de desarrollo económico.

Para el desarrollo de estos proyectos TECHO cuenta con un espacio anual para el involucramiento de toda la sociedad por medio de donaciones particulares. Este espacio es nuestra Colecta Nacional.

La Colecta Nacional se realizará este año los días viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de junio, con voluntarios en puntos estratégicos a lo largo del país recolectando dinero para financiar los proyectos que realiza la organización en conjunto con las comunidades.

Uno de estos puntos es el de Esparza y sus alrededores, donde hemos estado presentes ya en pasados años. Por medio de la presente les solicitamos su autorización para utilizar las instalaciones del Parque de Esparza. El lugar se utilizará para colocar las alcancías y las pertenencias de los voluntarios que estarán recolectando dinero en las calles, además de servir como punto de referencia tanto para voluntarios como para ciudadanos que quieran acercarse a donar, y como espacio para colocar un pequeño "stand".

También se colocará música para animar el ambiente durante el día, por lo que queremos ver si existe la posibilidad de que nos habiliten el uso de electricidad.

Para esto nos comprometemos fielmente a cuidar las instalaciones, del mismo modo que los voluntarios tengan un comportamiento adecuado en el espacio. Los encargados de supervisar el espacio son Luis

Carlos Ramírez Santos, ced 504010281, tel 883630365 y Carlos Saborío Marín, ced 116290984, tel 87812448, quienes estarán presente todo el día, de 6:00 am a 6:00 pm, durante el transcurso de la Colecta

Sin más por el momento, agradecemos profundamente su atención y esperamos su respuesta.

Regidora propietaria Ana Virginia Sandoval Núñez, informa que conoce al grupo, quienes recogen dinero para techos, lo que están solicitando es permiso para utilizar el parque, de ser aprobada esta petición sugiere que se les informe que respeten el horario de misas de la Iglesia Católica.

Presidente Municipal lleguemos los felicito por el trabajo que han realizado.

SE ACUERDA: Autorizar el uso del parque Pérez a la señora Sara Soto Benavides, Líder de Colecta Nacional 2016, para que realicen la actividad los días indicados en la nota, y se le solicita respetar el horario de las misas de la Iglesia Católica, para que no interfieran con esas actividades. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Fulvio Gerardo Jiménez Fonseca; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de mi parte a la vez que les deseo éxitos en las funciones que recién empezaron. El motivo de la presente es la siguiente: Soy propietario de un terreno ubicado en San Rafael de Esparza, según plano catastrado número

Mi intención es la segregación de dichos lotes para repartir a cada uno de mis hijos y que cada uno puede construir u ocuparse de su lote según su propia decisión.

Desde hace 6 meses presenté ante el Departamento de Catastro respectivo en esta Municipalidad una solicitud para el visado de dicha propiedad y todavía hoy no me han respondido ni resuelto nada.

En visitas continuas que he hecho y en conversaciones con el señor Carlos Lara encargado de catastro, me informa que dicha solicitud fue pasada a la Comisión de Obras Públicas y que la misma no se ha reunido aún. Sé que ustedes acaban de asumir este cargo y probablemente no estén enterados del asunto.

Soy conocedor que nuestra Constitución en su artículo 27 indica que todo tiene que ser respondido en un plazo máximo de 10 días hábiles. De lo contrario podemos acogernos al silencio positivo. No quiero en ningún momento que esto lo tomen como una amenaza, pero considero que no es justo ni lógico que haya tenido que esperar tanto para un trámite como éste, así como tampoco creo que la Comisión mencionada no se haya reunido en estos últimos 6 meses.

Repito sé que no es culpa de ustedes, pero sí les agradezco que me ayuden con esto lo antes posible. Para que mis hijos puedan tener su terrenito en regla y solicitar su bono Dios les bendiga.

Informa la regidora Ana Virginia Sandoval: que la comisión hizo una visita al lugar como faltando unos 15 días de que finalizara la gestión del anterior Concejo, pero a la hora de tomar la decisión no teníamos un acuerdo unánime entre todos los miembros de la Comisión, y se quedó en que se le iba a solicitar a los funcionarios Carlos Lara y el Ing. César Ugalde que los orientaran en el tema, pero no se pudo. Se ofrece para explicarles como quedó el asunto.

El señor Alcalde les explica a los regidores como está el proceso y porqué no se ha resuelto, y en el punto correspondiente a mociones del Alcalde va a presentar una nota que le remitió el señor Carlos Lara.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Fulvio Gerardo Jiménez Fonseca, a la Comisión de Obras Públicas para que se atienda y se incluya dentro del expediente de

solicitud de visado de plano a nombre del señor Jiménez Fonseca. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1. El señor Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, retoma el caso para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza por tiempo indefinido, el cual se dejó pendiente en la sesión ordinaria anterior, y también se acordó lo invitar a los tres candidatos para conocerlos, cada uno les explicó la experiencia en auditoría y ya tenemos un criterio de los tres candidatos. Lo que ha resultado de la revisión del caso y de lo que hemos investigado es que hay un proceso que está pendiente de resolución en el Contencioso. Por lo que le consulta al Asesor Legal sobre ese proceso.

Lic. Olivier López, de parte de esta gestión jurídica no tengo conocimiento que exista ningún proceso judicial pendiente en relación con el nombramiento del auditor y si lo hubiera tampoco existe ninguna justificación que posea este Concejo Municipal en donde se indique alguna medida cautelar que inhiba al Concejo Municipal de realizar el proceso, de hecho este proceso que hoy tienen ustedes se está realizando por una solicitud expresa de la Contraloría General de la República, ya es el segundo lineamiento y este Concejo Municipal no podía tener más de un año en forma interina a Auditoría y ya lleva casi dos años, es preocupante y la Contraloría había hecho una advertencia en el sentido en que podrían estar cayendo en desacatamiento, de hecho en el expediente que se le dio a la Contraloría iba parte del proceso anterior que se había declarado desierto e infructuoso en virtud de que se habían cometido errores al inicio del proceso y posteriormente no alcanzó el mínimo de tres personas para conformar la terna que se había solicitado, la Contraloría está enterada y por lo menos esta gestión jurídica no tiene conocimiento de que exista una sola notificación sobre un proceso judicial pendiente de resolución en cuanto a este proceso.

Regidora Karol Jiménez, me extraña que no estén enterados pero hay actas que se leyeron acá que indican lo que está interpuesto en el Contencioso, lo que nos preocuparía es que pasaría si este Contencioso se declara a lugar a la persona que lo interpuso, me preocupa que nombremos a una persona en este puesto y después haya que quitarla para iniciar un nuevo proceso, esto nos traería posibles demandas, posibles problemas, se los dio a todos los miembros del Concejo que nos veríamos afectados.

Regidor Wagner Acevedo, efectivamente he visto actas donde los anteriores regidores se manifestaron en ese sentido, es preocupante, yo nunca he llamado a tanta gente como en esta semana para preguntar, para saber, porque una de mis grandes interrogantes es que si hubo un proceso que está ligado al otro, porque hay dos procesos uno que ya se anuló, y otro que está vigente pero a su vez hay conocimiento de que existe ese contencioso, más que nada es un recurso de apelación que se ha presentado ante el procedimiento administrativo, lo que me preocuparía son las consecuencias.

Lic. Olivier López, como dije anteriormente de parte de esta gestión jurídica no existe un número de expediente, si alguien lo tiene me gustaría que me lo haga llegar, no existe un número de expediente donde exista un recurso de apelación de parte de alguno de los concursantes del proceso anterior, si existió un recurso extraordinario de revisión que se le trasladó a la comisión especial de nombramiento del auditor y esa comisión rechazó ese recurso y le notificó a la persona que interpuso el recurso que tenía 5 días para acudir al Contencioso Administrativo a presentar la apelación de esa resolución, desconozco si es

persona acudió porque no conozco ninguna notificación que le diga a esta Municipalidad que es parte de un proceso, no tengo ningún número de expediente, sigo consultando semana tras semana y no aparece ningún caso, quiero terminar diciendo que se así lo fuera tampoco existe una medida cautelar que le indique a este Concejo Municipal que se encuentra inhibido de realizar otro proceso para darle tiempo a alguna autoridad judicial que resuelva, recordemos que si no existe una apelación de una autoridad judicial pueden continuar trabajando, y lo que dice la Contraloría es que la Municipalidad de Esparza no puede continuar más de un año con un auditor interno interino.

Regidora Ana Virginia Sandoval, como don Elian me había transmitido la inquietud, yo vine hoy a la Municipalidad e hicimos la consulta, existió una demanda que fue luego rechazada por el Concejo pasado y fue enviada por doña Elizabeth Castillo Cerdas y fue desestimada.

Regidor Suplente Plácido Madrigal, quiero preguntarle al señor Wagner Acevedo que cuales actas, porque si está expresando que hay actas donde hay evidencia de un Contencioso Administrativo y que como usted afirma no se ha definido, si me diera el número de acta muy gustoso vendría a solicitarla al Concejo a ver qué es lo que dice, le ruego con todo respecto que cuando se dirija a las actas me diga la fecha para yo tener la oportunidad de estudiar qué fue lo que sucedió en ese momento en cuanto a esas actas, por otra parte yo deseara que si no hay una vivencia contundente como lo recomienda el señor asesor este no debe esperar a más porque tenemos dos años de estar con un interinato y lo máximo es un año, entonces más bien se nos puede venir un problema señor presidente en cuanto a desobediencia, yo le rogaría al señor presidente que definamos esto porque es muy serio, además se ha trabajado muy duro, en la Unión Nacional de Gobierno Locales se escribió un documento muy importante calificó a los tres oferentes, está por 6 parámetros muy bien establecidos y ya está definido en cuanto a la calificación, aparte de que la Contraloría General de la República en el año 2006 emitió un reglamento.

Regidor Wagner Acevedo, el número de expediente es el 15-000926-1027-CA.

Regidora Ana Virginia Sandoval, ese es el número de expediente que ya está desestimado, si gusta lo revisa.

Lic. Olivier López , ese expediente se refirió a un nombramiento que hizo el Concejo Municipal de otro auditor interno cuando venía nombrando en forma interina a la señora Elizabeth ella puso un recurso de apelación en contra de ese nombramiento y a la vez puso un recurso de amparo a la Sala Constitucional, ese si fue notificado, se le respondió y luego la Sala volvió a notificar que si iban a nombrar a alguien en ese caso fuera a ella porque ya había ocupado ese puesto en ocasiones anteriores, esa resolución se le dio al Contencioso Administrativo y el Contencioso decidió archivarla.

Regidora Karol Jiménez, lo que están peleando en ese Contencioso es la nulidad del concurso anterior, la pregunta mía es si nosotros estamos expuestos a alguna demanda por procesos legales.

Lic. Olivier López, siempre van a estar expuestos a ese tipo de demandas, pero les puedo decir que actualmente no existe ningún expediente en el poder judicial que esté analizando el concurso anterior, como Gestor Jurídico les digo que no existe una sola notificación, la recomendación de esta gestión sin interferir con la terna de las personas que están concursando es que se den el tiempo que está solicitando la Contraloría de 10 días hábiles para hacer el nombramiento de las tres personas que están concursando ahí y que

ya fueron avaladas por el Poder de la República, en ese sentido recuerden que de no hacerlo se podrían exponer.

Regidora Karol Jiménez, yo consulté con el IFAM, me dijeron que si nombramos perfecto, pero si no nombramos que se justifique porque no se nombra que todo esté respaldado, con fundamentos.

Regidora Ana Virginia Sandoval, aclararle a doña Karol que nunca hacemos las cosas al tarantantan, tenemos la asesoría de don Olivier, si el señor Presidente me lo permite puedo leer lo que nos respondió el Tribunal Contencioso Administrativo al expediente que menciona don Wagner N°15-000926-1027-CA., procede a dar lectura al documento.

Regidor Wagner Acevedo, me gustaría que quede claro que no estamos en contra de elegir al auditor, solo que teníamos una serie de dudas principalmente de legalidad, le solicitaría al presidente municipal brindar un receso para hacer una consulta.

Presidente Municipal Elian Portuguez, yo si tengo mis dudas con respecto al Contencioso, pero si me gustaría que el señor Asesor nos dé fe que si nosotros hacemos el nombramiento no va a haber consecuencias de que haya que regresar ese nombramiento con ninguna consecuencia económica para la Municipalidad, sino existe esa posibilidad en buena hora.

Lic. Olivier López, le puedo garantizar que no hay un proceso Judicial por parte del Contencioso Administrativo, no existe ninguna notificación que yo posea que diga que hay un proceso que este viendo ese asunto, lo dije anteriormente, creo que no existe en la Secretaría ninguna notificación de esa índole.

Regidor Suplente Plácido Madrigal, lo acaba de decir el señor Asesor, no existe duda de que si hubiese un proceso pendiente ya lo tuviera la oficina adecuada para recibirlo, perdóneme señor presidente, tomemos esta decisión hoy mismo porque es urgente, usted lo dijo al principio, no me cabe la menor duda de que si tomamos esta decisión no tengamos temor ni reserva, como usted dice, porque si existiera algo pendiente, un proceso judicial pendiente ya lo hubiera recibido el señor Olivier o el señor Alcalde, les ruego señores que tengamos madurez suficiente para proceder a la elección sin temores de que por si proceso Contencioso que se presentará como lo acaba de leer ampliamente Doña Ana fue archivarlo, desestimado, probablemente por ahí viene la confusión de que se presentaron esos procesos, yo quiero ser responsable y si me gustaría que el señor Wagner me especifique cual acta es a la que usted está haciendo alusión, para ser responsable, porque cuando uno habla de un acta debe decir el número y la fecha para yo ir a buscar esa acta, para saber realmente que es lo que le preocupa Don Wagner, muchas gracias.

Regidor Wagner Acevedo, procede a dar lectura a una fotografía de un informe de minoría del acta a la que se refiere, de ahí es de donde me surge la duda don Plácido, pero dada la aclaración de Doña Ana no tengo ningún problema, entiéndanme el punto, me nace la duda porque tengo este documento, además están las manifestaciones de Doña Flor, lo que pasa es que si le voy a quedar debiendo el número de acta porque solo le tomé la foto a la lectura, si es ese el proceso del que estamos hablando no hay ningún problema, la duda quedó aclarada en ese sentido, si les pediría nada más una al señor presidente el receso que estoy solicitando y dos a la compañera Doña Ana si me facilita un momentito los documentos a los que se refiere, y si gusta Don Plácido buscamos el número de acta y se lo damos.

Regidor Suplente Plácido Madrigal, Don Wagner para efectos de formalidad cuando se hace referencia a un asunto de tanta trascendencia como usted lo planteó debe venir bien documentado con el número de acta para tener referencia exacta de lo que estamos hablando, por otra parte, si ya usted no tiene preocupaciones, es lo que le acabo de entender entonces vámonos al receso si el señor presidente lo autoriza para regresar de una manera tranquila para venir a proceder.

Presidente Municipal Elian Portuguez, una pregunta a don Olivier, a mí sí me preocupa, sé que los Contenciosos pueden durar de dos a tres años, la consulta es todos los procesos que se iniciaron, todos finiquitaron, no hay nada pendiente, porque de acuerdo a esa acta si hay algo pendiente, si en realidad existe algún proceso que se haya realizado y que está inconcluso no sabemos cómo se va a resolver el Contencioso, ante cualquier contencioso la Municipalidad tiene el conocimiento y también tiene el finiquito de ese Contencioso.

Lic. Olivier López Agüero, vamos a ir por partes, no me puedo hacer responsable de lo que haya dicho una regidora del período pasado en un acta, no sé porque lo dijo, ella sabrá porque lo dijo o el señor presidente anterior, lo que sí le puedo garantizar es que aquí hubo un recurso de apelación que se elevó al Contencioso, ahí está la resolución donde se cierra el proceso, después de ahí esta Gestión Jurídica no tiene un proceso más que esté en el Contencioso y que haya sido notificado, la señora auditora interina no tiene un proceso más después de este, no sé a instancias de la administración o de la Secretaría si ha llegado una notificación donde se diga que haya un proceso a nombre de la señora auditora interina que esté en contra de un acuerdo municipal, si se recibió un recurso extraordinario de revisión que fue rechazado por el Concejo anterior donde se le indicó a ella que si no estaba de acuerdo en el rechazo de ese recurso tenía 5 días para dirigirse al Contencioso Administrativo a presentar una apelación en contra de esa resolución, no sé si habrá ido, se sale de mis manos que pudo haber hecho.

Regidor Wagner Acevedo, en este sentido si, apoyar lo que dice el señor Asesor Legal, todo un proceso judicial nace a partir de una notificación, si ellos dicen que no hay ninguna notificación, en ese sentido podemos actuar con tranquilidad, me preocupa que parece que esta apelación fue presentada en junio del año pasado, es muy extraño que no se haya notificado nada, por el número de expediente que yo manejaba estamos hablando de cosas diferentes.

Se brinda el receso de cinco minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

Presidente Municipal Elian Portuguez, procede a dar lectura de los nombres que conforman la terna para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza: Alonso Bermudez, María Luisa Oporta y Jeison Alpízar.

Regidor Hugo Ugalde, me gustaría manifestar que estamos ante un proceso de concurso público cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para el cargo, este es el objetivo para el que se hizo el concurso público, me gustaría que quede claro que en los resultados del concurso público realizado indica que el primer lugar lo ocupó Alonso Bermúdez con una nota de un 94, en segundo lugar quedó la señora María Luisa Oporta con un 91 y el tercer lugar el señor Jeison Alpízar con un 90, debe quedar muy claro que la Procuraduría en un dictamen del 2010 indica que según los artículos 193 y 192 de nuestra Constitución Política establece que se debe escoger a la persona con mayor idoneidad al

cargo, la Sala constitucional también ha reiterado que la idoneidad es un requisito obligatorio y además se estableció que los concursos son los medios apropiados para conocer esa idoneidad, debe quedar claro que el resultado obtenido en el concurso corresponde a la idoneidad de cada uno de los participantes.

Regidor Suplente Plácido Madrigal, reiterando lo que acaba de decir el señor Regidor Hugo, yo tengo un documento dirigido a la División de Asesoría en Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, en materia de contratación se deben respetar, como lo acaba de decir Don Hugo ciertos lineamientos que están especificados en el L1-2006DAEJ de la Contraloría y también debe respetarse la resolución RCO912006 del 17 de noviembre del 2006 emitida por la Contraloría General de la República publicado en la Gaceta 236 del 8 de diciembre del 2006, aparte aquí se hizo un trabajo muy arduo de parte del Lic. Erick Badilla Coordinador de los Programas CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde se entrevistó a 8 oferentes, de los cuales se clasificaron 3 con la nota máxima, de esas 3 personas y con todas las tablas de ponderaciones que se hicieron Alonso Bermúdez con el primer lugar 94 puntos, María Luisa Oporta 91 puntos y Jeison Alpízar 90 puntos, Alonso Bermúdez superó precisamente en uno de los párrafos más importantes que es el conocimiento, evaluando la parte legal que deben tener los auditores en cuanto al contexto de auditorías, entonces yo respaldo completamente de que los señores regidores antes de votar deben de respetar la calificación por una razón muy sencilla, porque si se viene una apelación la Municipalidad va a tener el fundamento completamente matemático e inexpugnable en el sentido en que se escogió al más alto, en este caso don Hugo antes lo dijo Alonso Bermudez 94, Jeison Alpízar 90, Maria Luisa Oporta 92.

Regidora Karol Jiménez, para comentarles a los compañeros síndicos que como ustedes se dieron cuenta nosotros nos reunimos el miércoles con los tres candidatos finales, hablamos con los tres y la verdad es que algo que me preocupa es la experiencia en auditoría Municipal estamos un poquito escasos, pero sí hay muy buenos currículum, Don Alonso y Doña María Luisa son las dos personas que a mi parecer pudieran ser, Doña María Luisa trabajo para Unión de Gobiernos Locales, Don Alonso en el INCOP, para que tengan una idea más o menos de quienes son, se los explico para un poquito de conocimiento.

Regidora Ana Virginia Sandoval, don Alonso Bermúdez Muñoz vive en Esparza, Doña María Luisa vive en Guadalupe y Don Jeison vive en Alajuela, la experiencia de Don Alonso ya lo tuvimos 3 meses aquí en la Municipalidad como Auditor, ahorita ya es el Tesorero Municipal y la experiencia de Doña María Luisa ha sido asesoría consultora en varias instituciones, para recordar esos datos.

Regidor Hugo Ugalde, quisiera agregar un aspecto muy importante a favor del señor Alonso Bermúdez que es certificado en NICSP una situación que es de suma importancia en este momento para la Municipalidad y con eso, pienso yo, le saca tamaña ventaja a los participantes.

Regidor Wagner Acevedo, nada más aclarar que la idoneidad en ese sentido se marca a raíz de la terna, que quede claro que igual se puede elegir a cualquiera de todos, vamos a valorar las condiciones, esperamos que quede el mejor funcionario para la Municipalidad

Se procede a hacer la votación en forma secreta por medio de papeles, el resultado de la votación es tres votos para la Licda. María Luisa Oporta y dos votos para el Lic. Alonso Bermudez.

En consecuencia, resulta nombrada la Licda. María Luisa Oporta Centeno cédula N° 800940195, como Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza.

El señor Presidente Municipal somete a votación para que la Licda. María Luisa Oporta Centeno inicie labores a partir del miércoles primero de junio de 2016.

SE ACUERDA: Aprobar que la Licda. María Luisa Oporta Centeno cédula N° 800940195, nombrada como Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza, por plazo indefinido inicie funciones a partir del primero de junio de 2016. **APROBADO por unanimidad.**

Seguidamente se somete a votación para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado.

Los regidores Elian Portuguez, Wagner Acevedo y Karol Jiménez votan positivo y los regidores Hugo Ugalde Cubero y Ana Virginia Sandoval votan negativo. Por lo anterior no se declara el acuerdo definitivamente aprobado.

La regidora Ana Virginia Sandoval Núñez justifica su voto negativo de la siguiente manera: como no voté por ella, no quiero que quede en firme.

El regidor Hugo Ugalde Cubero, yo tampoco voto en firme porque quiero meditar más el tema para ver si puedo plantear alguna situación a futuro.

El regidor Wagner Acevedo: realmente no le veo sentido porque igual el acta quedaría para aprobación el próximo lunes, el problema es que tenemos en contra el tiempo con Contraloría, hicimos ya una elección se respeta la mayoría.

Regidor Ana Virginia Sandoval: no importa don Wagner pero podemos reservarnos el derecho de no votar en firme.

Wagner Acevedo: entonces queda bajo la responsabilidad de ustedes dos que esto no se va a poder presentar a la Contraloría General de la República en tiempo, producto de la oposición que están presentando, yo no le veo mayor problema, es una situación extraña porque se votó como cuando votamos por el presidente y vicepresidente, pienso que esas cosas se deben respetar, no podemos pasar por encima ese tipo de cosas, nosotros llegamos a un entendimiento con ustedes porque nos explicaron muy bien lo del contencioso y todo lo demás, pienso que fuimos claros y entendidos del asunto, se votó tal vez no es lo que a ustedes les gusta, pero así suceden las cosas y hay que respetarlas, habría que poner otra fecha pero que conste en actas que es producto de los votos negativos de los regidores Hugo Ugalde y Ana Virginia Sandoval que esto no se va a poder comunicar a la Contraloría oportunamente. Le pregunto al Asesor Legal, el nombramiento ya está, sería la fecha de cuándo ella entra en posesión, pero igual creo que hay que notificarlo a la Contraloría General de la República.

Asesor Legal Lic. Olivier López, igual a mi me genera la duda, recordemos que los únicos acuerdos que se ejecutan son los que quedan en firme o los que son aprobados posteriormente por las actas, estamos cayendo aquí como en un vacío legal, se está nombrando a partir del primero de junio y el acta va a ser aprobada a posteriori, no veo como podría entrar en función la auditora interna si la señora secretaria hasta la otra semana podría notificar el acuerdo.

Lic. Wagner Acevedo, yo creo que en algún momento se votó, yo vi a doña Ana Virginia levantar la mano, después se retracta, pero ya se había votado.

Bach. Ana Virginia Sandoval: no señor usted está equivocado yo voté cuando la nombraron a la señora a partir del primero de junio, lo que no voté fue en firme, pero no lo estoy votando en firme, si me disculpa tengo la libertad de votarlo o no en firme.

Le recalca el señor Wagner Acevedo a la señora Ana Virginia Sandoval que sí lo votó en firme.

Aclara la regidora Ana Virginia Sandoval: no lo voté en firme, espero que esta votación no la hayan hecho con el hígado, porque don Alonso es una persona esparzana, trabaja en la Municipalidad, tiene experiencia dentro de la institución, pero me late que es una cuestión que la están haciendo con las vísceras. No me quiten el derecho de votarlo o no en firme, porque lo tengo y lo puedo hacer valer y tienen que admitir que es un nombramiento con las vísceras, eso es obvio.

Lic. Wagner Acevedo, "*las vísceras las está utilizando ella, no me irrespete doña Ana porque yo soy muy respetuoso"*.

Ana Virginia Sandoval: "*si usted me quita el derecho que tengo yo, porque me dice que voté en firme donde no es cierto, entonces yo lo irrespeto a usted don Wagner, no me irrespete a mí*".

Lic. Wagner Acevedo: "*aquí se respetó el nombramiento"*.

Ana Virginia Sandoval: "*yo no le estoy irrespetando a usted su nombramiento"*.

El Presidente le llama la atención a los regidores para que guarden orden, y externa que las votaciones se deben de respetar y no deben utilizar términos como el hígado, las cosas se hacen con sensatez, hay razones por las que se hizo la elección, ya cada quien lo analizó a su manera, pero siento que no debemos usar esos términos ni de un lado ni del otro en un nombramiento de este tipo, todo se ha hecho a nivel profesional y hay cosas que no es conveniente externarlas, yo puedo pensar muchas cosas pero también tengo que respetar el derecho de todos.

Síndico suplente Antonio Cantero Madrigal, para externar una situación que tenemos los síndicos que hace rato estamos comentando, con mucho respeto pero da pena que una votación con una terna, con una calificación se tenga que ir a una votación secreta, están en todo su derecho es cierto pero que es, que no tienen la capacidad de decir por qué razón votan por don Alonso, no conozco ni estoy de parte de ninguno, porque ya lo traen así son tres votos a dos, porqué votan por doña María Luisa, tal vez ya hubiera planteado la situación del por qué los señores regidores no quieren votar en firme porque hay atestados y están diciendo el porqué. La situación es que los síndicos que también somos la voz del pueblo, estamos escuchando el por qué don Alonso pero no tenemos información por qué la señora y nos gustaría a todos como todo el pueblo saber del por qué, es doloroso para nosotros los que estamos acá no solo oyendo, también fiscalizando y observando lo que ustedes están haciendo, por qué motivo, razón o circunstancia no hay capacidad para ponernos de acuerdo el por qué ese voto tres - dos, qué es lo que tiene una que no tiene el otro, por qué también nosotros somos parte de la municipalidad y queremos saber quién es la auditora que viene y qué situaciones tiene, tienen todo su derecho como les digo por ley hacerlo, pero sí sería bueno ver este grupo de regidores trabajando unidos y externar por qué uno y porque el otro, porque nos quedamos acá con la duda, eso es lo que nos gustaría porque es lo que estamos comentando todos el porqué una situación de estas, hubiera sido bonito un debate escuchar quién tenía más méritos que el otro en esta situación, como les digo no es nada personal no conozco a ninguna de las dos personas es simplemente que

nos hubiese gustado escuchar ese tipo de cosas y verlos poniéndose de acuerdo y no algo que ya está decidido, venir a una votación secreta si al final de cuentas se vio que era tres dos, eso es el sin sabor de ver una votación de este tipo que se ve muy feo, lástima que se den estas condiciones en el nombramiento del auditor.

Regidor suplente Plácido Madrigal: puedo dar fe de que doña Ana Virginia no votó en la segunda votación, para que quedara el acuerdo en firme. Rescato el derecho que tiene doña Ana Virginia y que tiene don Hugo a votar negativo el acuerdo, nadie se está negando a que ya obtuvo tres votos la señora. Otra cosa que quería señalar, esa votación quiero hacer énfasis señor Presidente y que conste en actas que yo en la anterior intervención dije muy claro que hay un estudio, una calificación de parte del señor Erick Badilla muy contundente de una tabla de calificación, cuando a un estudiante se le da una beca que es única siempre se le da al estudiante que tiene la mejor calificación, no se le da a un estudiante que sacó la segunda nota en calificación, entonces quiero ser muy enfático, señores en que lo dije antes que debíamos tener mucho cuidado a la hora de elegir el auditor, porque el señor Alonso Bermudez superó a la señora María Luisa en tres puntos, entonces señor Presidente usted votó por una calificación inferior aquí establecido en un documento muy importante que es nada menos y nada más de la Unión Nacional de Gobierno Locales, entonces ya se hizo, ya está hecho, quiera Dios que el señor Alonso en base a eso no apele porque tiene absolutamente en términos matemáticos todo el derecho a hacerlo, ustedes 3 serian los responsables de una apelación, quiero dejarlo muy claro aquí porque yo tengo experiencia basta en contratación administrativa, ustedes van a tener que preocuparse un poquito en que el señor Alonso no apele y otra cosa que les faltó a ustedes tres señores, es que el señor Alonso es de Esparza y están eligiendo a una señora que no vive en Esparza, nosotros los esparzanos somos para los esparzanos y quiero enfatizar que salvo mi responsabilidad aunque yo no voté, de una potencial apelación, ojalá que no nadie la va a ir a decir al señor Alonso, ni yo mucho menos apele, no se trata de entorpecer, pero si quería hacer énfasis en eso. Muchas gracias.

Regidora Karol Jiménez, como les dije antes nosotros nos reunimos con ellos, algo que influyó mucho en mi decisión y que es muy importante es la experiencia, doña María Luisa tiene una experiencia más de 20 años, don Alonso tres meses, si ven la tabla ellos en todo están emparejados en todo tienen los mismos puntos.

Regidora Ana Virginia Sandoval, doña Karol la señora no ha sido asesora, nunca ha sido auditora, ella tiene experiencia en asesorías.

Presidente Municipal Elian Portuguez, solicita moción de orden, el tema está agotado.

Regidor Wagner Acevedo, procedamos a votar.

Regidor Hugo Ugalde, por derecho o necesidad, anteriormente la señora Karol les dio las explicaciones a los señores síndicos de cuál era la situación, pienso que el pueblo de Esparza merece una explicación de por qué razón hicieron esa votaron para que no pensemos de que estamos hablando de pura politiquería y que no tienen la camisa de Esparza puesta.

Ana Virginia Sandoval, es que no la tienen, es pura politiquería, vienen a oponerse en todo tienen que aceptarlo.

Wagner Acebedo, si me regalan la norma donde yo tengo que justificar mi voto positivo y con mucho gusto se los doy, algo muy rápido, de las entrevistas que tuvimos, yo le hice a la señora cinco preguntas muy profundas que me tomé mi tiempo para encontrarlas y

la señora de manera muy fluida me las contestó y me di cuenta que la señora estaba muy empapada en el asunto de auditoría, no descarto a don Alonso también él me contestó algunas preguntas bien, esa es una explicación, en lo personal me gusto en el sentido de la fluidez con que ella contestó, el manejo que tenía de cada una de las cosas.

Ana Virginia Sandoval, quiero dar en firme lo que dije, tienen que ser valientes ustedes y aceptar que aquí vinieron a oponerse a las cosas, ya lo vimos desde el principio y eso que le quede claro al pueblo de Esparza, eso no es ponerse la camiseta de Esparza señores, eso es venir a hacer oposición, por hacer oposición, usted don Wagner hágame oposición cuando tiene los documentos y los fundamentos de las cosas.

Wagner Acevedo, no sea injusta doña Ana porque aquí he levantado mi mano para todo, todo lo que el señor Alcalde ha propuesto mi mano se ha levantado aprobando.

Ana Virginia Sandoval, no es cierto don Wagner, reconózcalo.

El señor Presidente presenta una moción de orden, para dar por terminado el asunto.

Síndico suplente Antonio Cantero, don Wagner si ya ustedes dicen que a la señora les hicieron unas preguntas y están más de acuerdo, la señora tiene 20 años de experiencia, para que pidieron un receso de cinco minutos, para terminar de valorar, si ya venía valorado, entonces no venía valorado, a quien tenía que llamar para pedir permiso si estaba la decisión tomada.

Wagner Acevedo, yo no pedí el receso para ver a quien nombrábamos, pedí el receso para revisar los documentos del Contencioso, para que quede claro.

Hugo Ugalde, si bien es cierto no hay una norma legal que lo obligue a usted a dar la aclaración, pero si existe una norma moral y de compromiso con el pueblo de Esparza, que siento que se la está quedando debiendo, por una cosa una entrevista de 20 ó 25 minutos es más valiosa para usted que un proceso de investigación de más de un año que hizo la Unión Nacional de Gobiernos Locales, satisfechos con el resultado.

Ana Virginia Sandoval, entonces admítalo don Wagner, es una politiquería para llevarle la contraria a todo, eso ya lo tenemos claro, que el pueblo de Esparza lo tenga claro que van a llevar la contra en todo.

Elian Portuguez, es lamentable en la forma en que se dirige doña Ana, yo creo que aquí hablar de politiquería es un término que no cabe, yo por lo menos puedo externar mi criterio por qué no voté por el señor Alonso, en la entrevista no me pareció que una persona que va a compartir con la subauditora hable mal de ella y en la forma en que lo hizo no me pareció, venir a decir que no hace esto, que no hace lo otro, no vamos a tener dentro de un grupo que es la auditoría personas que no se lleven, sinceramente por ese lado no apoyo a don Alonso, por lo otro la señora tiene muchos años de estar con la Unión Nacional de Gobierno Locales, es una señora que inclusive ha formulado manuales, por eso estamos hablando de experiencia en materia municipal, ese es mi razonamiento del voto, la parte matemática que dice don Placido es diferente, una cosa es los resultados matemáticos y otra cosa es que yo tengo que valorar para nombrar a una persona más allá de una nota matemática, tengo que valorar el comportamiento de esa persona que la puedo ver cuál es la calidad de persona en una entrevista. No voy a ser tan irresponsable para poner dos personas a pelear en un mismo departamento.

Bach. Ana Virginia Sandoval, que conste que la señora me dejo buena impresión con lo que ella manifestó de la Municipalidad, pero don Alonso vive en Esparza, tiene experiencia de la NICSP, ha tenido experiencia en la auditoría de esta municipalidad, que

tuvo la mejor nota, que conoce la administración, que conoce los compañeros, entonces me queda ese vacío de que no se valorara todo eso y que se haga oposición por hacer oposición.

El Ing. Plácido Madrigal le dice al señor Presidente Municipal que las calificaciones se respetan y no hay lenguaje más universal que el de las matemáticas, y si usted dice que no se califica a un candidato por la calificación entonces no sé con qué criterio podría defenderlo ante una eventual apelación.

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

No se presentaron dictámenes de comisión.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-42-2016 de fecha 25 de mayo de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-276-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **01-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dos de mayo de dos mil dieciséis, Artículo Nº **III,** Inciso **8**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El texto sustitutivo del Proyecto de Ley de Reforma a la Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP)".***

Una vez analizado el oficio número CTE-22-2016, de fecha 27 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto sustitutivo del Proyecto de Ley de Reforma a la Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP),** ambos contentivos en el **Expediente 19549.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La educación es un derecho fundamental; se reconoce como el medio idóneo para alcanzar el pleno desarrollo de la condición de persona humana y por lógica consecuencia, para el mejoramiento de la vida en sociedad. Por ello su protección se consagra como derecho humano, en el nivel más alto de la jerarquía de las normas, tales como: la Constitución Política; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

La Sala Constitucional, en el voto 7494 del 97 y desde antes en el voto 3550-92, estableció que las funciones de exigir requisitos y garantías mínimas que ejerce el Estado por medio del CONESUP sobre las universidades privadas, son propias de su competencia constitucional, parte de su deber de garantizar que en la "educación superior" se establezcan mínimos necesarios de enseñanza, para que los educandos puedan luego ejercer la profesión en que se encuentran estudiando con seguridad, tanto para sí mismos, como para la sociedad.

Esta responsabilidad estatal debe ejercerse especialmente en aquellas carreras que, por el tipo de impacto que tienen sobre la sociedad, resultan claves para el bienestar y el progreso social y cuya "mal praxis" podría poner en peligro el futuro del proyecto país en que todos estamos comprometidos. Un grupo importante de universidades privadas, conscientes de esta

responsabilidad, han aceptado voluntariamente asociarse con las universidades públicas en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), aceptando y comprometiéndose con los principios de calidad definidos por esta entidad, autoevaluándose y promoviendo el proceso de mejora continua de la calidad de sus carreras, mediante la acreditación.

Pero persiste en la educación superior privada, sectores que no han dado el paso hacia la automejora, la actualización permanente y la evaluación independiente y rigurosa de la calidad académica de sus programas de estudio, por lo que no existe certeza de la calidad de la educación que imparten a niños, niñas y jóvenes. Esta realidad obliga al Estado a fortalecer el trabajo de inspección y vigilancia de la educación superior privada, mejorando los instrumentos legales de que dispone.

Si bien el actuar de las universidades privadas responde a los principios constitucionales de libertad de enseñanza y de libertad de cátedra, dichas libertades deben ser ejercidas responsablemente en el país como un medio para garantizar a los estudiantes el pleno disfrute de los derechos constitucionales mencionados. El garantizar la calidad en los procesos de formación profesional universitaria es una aspiración que anima también el actuar del CONESUP.

El panorama actual de la educación superior universitaria privada muestra una serie de cambios y transformaciones que se evidencian en diversos indicadores, entre ellos la autorización de cincuenta y tres universidades privadas, la apertura de ochenta y cuatro sedes regionales y ocho aulas desconcentradas a lo largo del país, lo cual exige un ente regulador capaz de brindar procesos de seguimiento, control, asesoría y supervisión constante al desarrollo de las funciones administrativas y académicas en todos esos escenarios, de manera que se garantice una educación de calidad. Por otra parte, en la actualidad se registra un total de 1741 carreras a nivel de grado y posgrado que han sido autorizadas a las universidades privadas, esto trae consigo la solicitud de inscripción de una gran cantidad de títulos en el CONESUP, y por consiguiente un número de profesionales que salen en busca de nuevas oportunidades laborales para el crecimiento personal y profesional.

Estas circunstancias han identificado una gran cantidad de inconsistencias tales como:

- Incumplimiento en los requisitos de ingreso a la universidad.
- Incumplimiento en los requisitos de graduación.
- Inconsistencias en el cumplimiento de las 150 horas del Trabajo Comunal Universitario.
- Convalidación irregular de asignaturas.
- Desarrollo de ofertas académicas en recintos educativos no autorizados por el CONESUP.
- Dudas en la legitimidad de títulos de bachiller en Educación Media o universitarios.
- Ofertas académicas sin contar con los recursos físicos y tecnológicos requeridos para garantizar la calidad académica.
- Funcionamiento de sedes sin los permisos emitidos por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) y el Consejo de Salud Ocupacional.
- Traslados de instalaciones físicas sin la debida autorización por parte del CONESUP.
- Personal docente que no está autorizado por el CONESUP y que en muchos casos no cumple con las calidades requeridas.
- Incumplimiento en las modalidades de los cursos
- Inconsistencias en el cobro de las tarifas debidamente aprobadas por el CONESUP.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de esta iniciativa es el de fortalecer el marco de competencias del CONESUP para asegurar su eficacia, fortalecerlo desde el punto de vista económico, estructural, funcional y

organizacional, para que garantice una debida inspección de las universidades privadas por parte de este órgano desconcentrado en grado máximo.

Los siguientes son algunos de los artículos que se pretenden modificar:

-. En el artículo 3, se generaliza el término autorización en lugar de aprobación; se incluyen las facultades, sedes y reglamentos como elementos sujetos a autorización por el CONESUP; se otorga a la OPES un plazo de sesenta días para emitir criterio y al Consejo la potestad de inscribir títulos profesionales emitidos por las universidades privadas. Se incorporan nuevas facultades al CONESUP para autorizar al personal administrativo y docente de las universidades privadas; para autorizar las tarifas, cánones, derechos, tasas que estas cobran a sus alumnos; como parte del ejercicio de vigilancia e inspección, se le autoriza imponer sanciones y medidas cautelares en protección del interés público y el de los estudiantes, respetando el principio de razonabilidad y proporcionalidad.

-. En el artículo 6, se precisan y armonizan los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas que solicitan la autorización de nuevas universidades privadas o sedes; se otorga el plazo de 10 días al CONESUP para pronunciarse y se establece un único recurso contra lo que resuelva.

-. Mediante el artículo 11 se dispone principalmente que se debe realizar la actualización de los planes de estudio, cuando menos cada cinco años.

-. En el artículo 14 se le autoriza a reglamentar los requisitos que deben contener, como mínimo, los documentos administrativo académicos de las universidades privadas, tales como expedientes del estudiante y actas de notas o graduación.

-. Por el artículo 18 se regula un procedimiento especial, expedito, pero que garantiza el debido proceso, que deberá seguir el CONESUP para investigar cualquier falta, como requisito previo a imponer sanciones.

-. En el artículo 23 se dota al CONESUP de recursos adicionales, que se tomarán de los recursos adicionales que le corresponden al MEP por el incremento anual del 8% en su presupuesto.

Los siguientes son los principales artículos nuevos y transitorios que se pretenden agregar:

-. El artículo 5 es quizás el más importante de la propuesta en virtud de que establece el deber de las universidades privadas de acatar la norma nacional de calidad para la educación superior establecida en el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en áreas de acreditación de carreras y programas, infraestructura, aulas, laboratorios, comedores, servicios estudiantiles, procesos de admisión y graduación y gestión administrativa entre otros.

-. En el artículo 7 se establecen plazos máximos al CONESUP para que resuelva las diversas gestiones que se le presenten.

-. Mediante el artículo 15 se establecen los derechos y obligaciones de los estudiantes de las universidades privadas.

.- Finalmente las disposiciones transitorias, establecen plazos para que el SINAES y el CONESUP, realicen la promulgación de los respectivos manuales y reglamentos que enmarquen las nuevas tareas asignadas. Además, las Universidades privadas ya autorizadas deben iniciar el proceso de acreditación a más tardar un año después de aprobado el respectivo manual y las nuevas deberán contar con la acreditación para iniciar funciones; las carreras en las áreas de Educación, Salud, Arquitectura e Ingeniería de la construcción, que ya estén autorizadas por CONESUP, deben iniciar el proceso de acreditación un año después de la entrada en vigencia de esta Ley y los planes de estudio que hayan cumplido los 5 años deberán ser actualizados.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que la iniciativa analizada se encuentra acorde con la visión de desarrollo que tiene nuestro país y se encuentra en armonía con nuestro ordenamiento jurídico. Si bien es cierto este proyecto no se relaciona directamente con el ámbito municipal, la verdad es que el objetivo del mismo indirectamente vendría a fortalecer a los Gobiernos Locales en el sentido de que los profesionales que en un futuro ingresen a la carrera administrativa municipal, provenientes de las universidades privadas, deberían ser profesionales mejor preparados que cumplan con los más altos estándares incluidos en esta iniciativa de Ley

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **APROBADO por unanimidad. Vota Gabriel Rojas en sustitución de la regidora Karol Jiménez**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-43-2016 de fecha 27 de mayo de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE MODIFICACIÓN DE VARIAS LEYES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE.** A esta normativa le correspondió el número de Ley **9355**. La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día viernes 27 de mayo de 2016, en el Alcance N° 85 de la Gaceta Nº 102.

El objetivo de esta Ley es el de otorgarle sostenibilidad financiera a la Cruz Roja Costarricense, para que siga cumpliendo su rol social y humanitario en la prevención y reducción de riesgos, así como en la asistencia de víctimas en situaciones de emergencias y desastres en el país.

Debemos recordar que esta Municipalidad le brinda colaboración a la Cruz Roja de Esparza, cuyos personeros se han presentado en varias ocasiones a este Concejo Municipal a exponer las grandes necesidades que padecen y con esta nueva normativa muchas de estas carencias podrán ser solventadas. De igual forma debemos tener presente, que este Órgano Colegiado brindó su apoyo y emitió criterio afirmativo cuando se consultó el proyecto de esta ley, que se tramitó bajo el expediente N° 19234.

En este mismo acto, esta Gestión Jurídica realiza la entrega de un ejemplar de esta normativa, ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por los miembros del Concejo o por la Administración.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y queda en la secretaría del Concejo un ejemplar de la normativa.

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-44-2016 de fecha 27 de mayo de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN** sobre la **REGULACIÓN DE REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONACIONES DEDUCIBLES DE LA RENTA BRUTA DEL DONANTE,** normativa publicada el día viernes 27 de mayo de 2016, en el Alcance N° 85 de la Gaceta Nº 102.

Debemos tener presente que en el país existen diferentes leyes que otorgan el beneficio de poder rebajar como gasto de la renta bruta los montos de ciertas donaciones que efectúen los obligados del impuesto sobre las utilidades. De conformidad con los artículos 8 inciso q) de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 12 inciso l) de su Reglamento, dentro de los entes pueden recibir donaciones se encuentran las corporaciones municipales, las juntas de educación y juntas administrativas y las asociaciones o fundaciones para obras de bien social, científicas o culturales.

Algunos de los beneficiarios de estas donaciones tienen que ser expresamente autorizados por la Dirección General de Tributación para que su deducción sea permitida para el donante, amparados en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, razón por la cual se establecen los requisitos aquí referidos. En virtud de lo anterior, esta Gestión Jurídica realiza la entrega de un ejemplar de esta normativa, para que sea trasladada a la Administración.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite una copia de la normativa a la Administración para conocimiento. **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VII

Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO VIII

Mociones del Señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, retoma la propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Administradora del Acueducto de la Microcuenca Quebrada Las Vueltas - Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Salitral, del cual le entregó una copia a los regidores la sesión ordinaria pasada para su estudio y si lo tienen a bien tomar el acuerdo para que lo autoricen a firmar el indicado convenio.

La regidora Ana Virginia Sandoval Núñez hace la observación en el sexto punto del convenio tiene que corregirse porque dice de la comunidad de Mesetas, y en el otro convenio también hay que corregirlo.

El Presidente Municipal procede a someter a votación para autorizar al señor Alcalde firmar el Convenio antes mencionado.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves firmar el Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Administradora del Acueducto de la Microcuenca Quebrada Las Vueltas - Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Salitral. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, retoma la propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Juan Grande de Esparza - Sustitución de la Red de Impulsión y Distribución de la Asada de San Juan Grande, del cual le entregó una copia a los regidores la sesión ordinaria pasada para su estudio y si lo tienen a bien tomar el acuerdo para que lo autoricen a firmar el indicado convenio.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves firmar elConvenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Juan Grande

de Esparza - Sustitución de la Red de Impulsión y Distribución de la Asada de San Juan Grande. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-125-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

Remito oficio GOT-EC-OI51-2016, suscrito por el Top. Carlos Lara Morales, Encargado de Catastro, referente a los planos frente a servidumbre de paso del señor Fulvio Jiménez Fonseca, en donde se le traslado al Concejo por medio del oficio GOT-EC-042-2016, sin embargo, aún no hay respuesta por parte del Concejo Municipal.

Por lo cual, solicito sus buenos oficio para proceder según corresponda.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GOT-EC-OI51-2016, a la Comisión de Obras Públicas para que se atienda y se incluya dentro del expediente el documento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer el siguiente oficio GOT-AS-040-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, dirigido al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por el señor Jimmy Solís Elizondo Asistente de Ingeniería de Gestión de Ordenamiento Territorial; que dice:

Adjunto sírvase encontrar la lista de las personas que tramitaron los permisos de Licencia de construcción del 01/04 al 30/04 del 2016, la cual se obtiene con el sistema de facturación de nuestra institución, por un total de ¢6.242.235,00 (seis millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco colones), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢1.000.500,00 (un millón quinientos colones exactos). Esta información es incorporada al sistema de computación semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esta área.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GOT-AS-040-2016 referente al informe de permisos de construcción presentado por la Gestión de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-126-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

Remito oficio AME-GDHL-020-2016, suscrito por el Licenciado Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local, en donde informa que el pasado 10 de febrero resultamos el cantón electo por parte del Ministerio de Cultura y Juventud para realizar un inventario cultural en Esparza.

Como parte de informar el avance del inventario, le solicito al honorable Concejo Municipal una sesión Extraordinaria para el miércoles 08 de junio, además se recibirá a la señora Anahí Moyano, Coordinadora de la Unidad de Cultura y Economía del Ministerio de Cultura y Juventud.

SE ACUERDA: Comunicar al Lic. Cristian Carvajal Chaves coordinar otra fecha, debido a que el miércoles 08 de junio ya está programada una sesión extraordinaria para atender tres audiencias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer nota de fecha 30 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

Me permito hacer referencia al Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria de este Gobierno Local específicamente el Artículo 17 inciso d que establece:

d) de existir anteriores facilidades de pago, no deben haberse dado incumplimientos en un plazo de mínimo de tres años anteriores a la presentación de la solicitud de trámite.

Según la estadística que el Departamento de Cobros lleva para estos efectos actualmente se encuentran en proceso 277 arreglos de pagos incumplidos por los contribuyentes los cuales según el reglamento en cuestión no pueden ser sujetos a una nueva facilidad de pago hasta que no trascurran 3 años a la anterior solicitud. Teniendo en cuenta que el inciso D del artículo 17 afecta al segmento de menores recursos económicos del cantón como lo son Esparzol, La Calderón, Estados Unidos, Los Cedros entre otros es que se solicita respetuosamente a este honorable Concejo Municipal incluir un Transitorio al reglamento que indique lo siguiente:

"TRANSITORIO I.-

Los contribuyentes de tributos administrados por la Municipalidad de Esparza que hayan incumplido con un arreglo de pago formalizado antes de la entrada en vigencia del "*Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo, Extrajudicial y judicial, la Fiscalización* y *la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Esparza"*, publicado en el Alcance No. 33 de La Gaceta No. 44 del 3 de marzo del 2016, contarán con un período de seis meses, contados a partir de la publicación del presente transitorio, para apersonarse a la Unidad de Cobros a formalizar un nuevo arreglo de pago que deberá ajustarse a los requerimientos establecidos en el citado reglamento.

Transcurrido este plazo no se otorgarán facilidades de pago a los contribuyentes que hayan incumplido un arreglo de pago formalizado antes de la entrada en vigencia del Reglamento en un plazo mínimo de tres años anteriores a la presentación de la solicitud en trámite (inciso "d" del Artículo 17 del Reglamento) y el Encargado de Cobros procederá a notificar previo al cobro judicial concediendo un plazo de cinco días hábiles para cancelar la totalidad del saldo adeudado. Una vez transcurrido dicho plazo, si no se cancela la deuda, el Encargado de Cobros procederá a remitir inmediatamente el expediente para el trámite de cobro judicial (Artículo 24 del Reglamento)."

La regidora Karol Jiménez sugiere que se someta a votación para que sea aprobado de una vez, para que se envíe a publicar.

Lic. Olivier López, Asesor Legal recomienda al Concejo, en caso de ser aprobado hoy, que se mande a publicar y se dan 10 días hábiles de consulta, en eso diez días se podría hacer algún cambio de ser necesario, ya sería una decisión del Concejo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Incluir el Transitorio anteriormente señalado al Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria de este Gobierno Local y se realice la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

1- Regidor Ana Virginia Sandoval informa que el señor Alcalde fue nombrado en la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y lo felicita por ese nombramiento porque sé que le va a dar más oportunidades al cantón.

2- Lic. Olivier López, me preocupa que no estén funcionando las comisiones, hay asuntos con plazos de ley que podrían acarrear responsabilidades para los regidores y es casi que urgente que por lo menos esta semana se reúnan todas las comisiones que tengan asuntos pendientes.

Presidente Municipal Elian Portuguez, ya mañana iniciamos a reunirnos.

Regidor suplente Plácido Madrigal, que bien que el Asesor Legal toca ese punto, precisamente el jueves llamé al regidor Elian Portuguez y le externé mi preocupación en la comisión del Mercado porque hay un asunto pendiente que hay que resolver y que es una de las comisiones que me compete, pero aún no ha convocado para reunirnos, ya que me indico que tenía que solicitar los libros de actas. Le consulté al Asesor Legal y me recomendó un procedimiento a seguir, de que nos reunamos, nombremos a la directiva y que le recomendemos por escrito a este Concejo quienes van a quedar. Por lo anterior le solicito al señor Presidente que nos reunamos lo más pronto posible, porque me preocupa debido a que los plazos se vencen.

Aclara el señor Presidente Elian Portuguez, lo último que nos dijo la Auditora fue que teníamos que llevar libros y creo que los libros tienen que implementarse.

Ing. Plácido Madrigal, precisamente yo fui el de la iniciativa de que todas las comisiones tengan su libro de actas, lo más correcto es que nos reunamos lo más pronto posible, formemos la directiva y que se le informe al Concejo, con la recomendación de solicitarle a la Auditoría la autorización de los libros de actas.

La regidora Ana Sandoval le solicita al señor Presidente que la excluya de la comisión del mercado, debido a que tiene un hermano que es inquilino del mercado.

Lic. Olivier López, Asesor Legal aclara que le aconsejó al regidor suplente Placido Madrigal que se reunieran para que nombren el presidente, el secretario y que tomaran un acuerdo de comisión, se trasladara al Concejo para que se remita a la Auditoría solicitando la apertura de libro, ese es el procedimiento más correcto que deben seguir.

El Presidente Municipal Elian Portuguez convoca a la comisión especial del mercado este viernes a las 4:00 pm., y también convoca a todos los miembros de las comisiones para mañana martes a las 7:00 pm, con el fin de formar las directivas de las comisiones y tomar el acuerdo de apertura de libros.

*** * ***

Al ser las veintidós horas y ocho minutos del lunes treinta de mayo de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finaliza la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**